

GUIA PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIÓN DEL IGV A MISIONES DIPLOMÁTICAS, OFICINAS CONSULARES, ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS INTERNACIONALES

¿Quiénes lo presentan?

Misiones Diplomáticas, Oficinas Consulares, Organizaciones y Organismos Internacionales acreditados en el país.

Requisitos:

1. Presentar a través de Mesa de Partes Virtual, en archivo escaneado, el Formulario N° 4949 "Solicitud de Devolución" debidamente firmado por el deudor tributario o representante legal acreditado en el registro único de contribuyentes, indicando el período y tipo de solicitud.
2. Presentar a través de Mesa de Partes Virtual, la constancia escaneada emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores indicando los datos relativos al sujeto del beneficio, sus funcionarios, suministros y servicios registrados en dicho ministerio.
3. Presentar a través de Mesa de Partes Virtual, archivo escaneado de la Relación detallada de comprobantes de pago correspondientes al período por el que se solicita la devolución, indicando el número de RUC del emisor, serie, número y fecha, así como el monto de los impuestos.
4. Presentar a través de Mesa de Partes Virtual las, archivos escaneados de las copias "adquirente o usuario", en caso corresponda, de los comprobantes de pago cancelados por:
 - a. Servicios telefónicos, telex y telegráficos.
 - b. Suministros de agua y luz.
 - c. Pasajes internacionales utilizados conteniendo en forma desagregada el número y nombre del usuario.

Formulario

Formulario N° 4949 "Solicitud de Devolución"

¿Cuál es el plazo para resolver la Solicitud?

El plazo es de 5 días hábiles.

Otras precisiones

La evaluación está a cargo de la dependencia a la que pertenece el RUC.